RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL ADSCRITO AL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA

Expediente : CCUL-28-2026; CONTR 2026 88286

Título: Suministro de vestuario del personal laboral adscrito al Museo de Bellas Artes de Sevilla
Procedimiento de adjudicación: abierto simplificado
Tramitación del expediente: ordinaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Resolución de 11 de marzo de 2026 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte, se inicia el expediente de referencia.

SEGUNDO. La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención de esta Consejería el día 13 de abril de 2026.

TERCERO. El día 13 de abril de 2026, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

CUARTO. El 27 de mayo de 2026, la mesa de contratación procedió a evaluar y clasificar las ofertas admitidas, conforme a los criterios de adjudicación fijados en el Anexo I-apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y acordó elevar al órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3, la propuesta de mejor oferta a favor de la persona licitadora CONFECCIONES TRIMBER, S.L. con NIF B91879775, por importe de 52.690,00 €, IVA excluido, al ser la que ha obtenido mayor puntuación.

CUARTO. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, eleva propuesta de mejor oferta a favor de CONFECCIONES TRIMBER, S.L. con NIF B91879775, que es aceptada por el órgano de contratación mediante Resolución de 30 de mayo de 2026.

QUINTO. El 1 de junio de 2026 el órgano de contratación requirió a CONFECCIONES TRIMBER, S.L., la presentación de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dado que la documentación aportada no estaba completa, la mesa de contratación en sesión del día 15 de junio de 2026 acordó requerir al licitador subsanación de dicha documentación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a las personas titulares de las Consejerías *"...suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno".* Esta competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP "*El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación*"

En virtud de los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativa de general aplicación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL ADSCRITO AL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA, a CONFECCIONES TRIMBER, S.L. con NIF B91879775, por importe de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA euros (52.690,00 €), cantidad a la que le corresponde el 21% de IVA, esto es, ONCE MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (11.064,90 €), lo que supone un total de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (63.754,90 €, IVA incluido).

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las personas licitadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE EN FUNCIONES
P.D. art. 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA